



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

088-20

Nº 00004655

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 27 de agosto de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2039/2020, sancionada el 26 de agosto de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que es necesario planificar, regular y controlar la construcción de viviendas multifamiliar o en ph con el fin de preservar las características típicas de nuestra localidad;

Que es necesario planificar un crecimiento y desarrollo armónico y sustentable que no atente contra las particulares características de Villa General Belgrano;

Que tomando en cuenta esta necesidad, se busca desarrollar una reglamentación que combine el desarrollo urbano con un crecimiento ordenado y la actividad turística de la localidad.

Que conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 185 y 186 incisos 8, 9, 11 y 12 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y la Ley Orgánica Municipal 8102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2039/2020, la misma **ESTABLECE** por el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de promulgación de la presente, la resolución de **no innovar (Status Quo)** sobre todo el ejido municipal de Villa General Belgrano, respecto a la presentación y aprobación de planos de edificio en PH o en bloque, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza 1655/11, Artículo 3º inciso "d" - que se encuentra a continuación del inciso "c) DEL ESTACIONAMIENTO", incluyendo todo trámite administrativo de construcción, renovación, restauración, demolición, y presentación de planos, sobre los mismos.-

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 088/2020
FOLIO Nº 00004655
O.A.S./C.N.B./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano